



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **391** 2021-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO, 2 1 ABR. 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL- JUNIN

VISTO:



El Informe Técnico Nº 031 -2020-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 28 de Diciembre del 2020, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, con la cual sustenta la Baja y la Transferencia de 15 (Quince) bienes muebles en la modalidad de Donación a título Gratuito a beneficio de la municipalidad Distrital de San Juan de Iscos de la Provincia de Chupaca - Región Junín, lo cual es procedente de acuerdo al siguiente sustento Técnico — Legal que se detalla a continuación.

CONSIDERANDO:

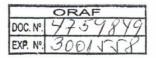


Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia.

Que en el numeral 1.2 del Artículo 1°.- Objeto y finalidad, del Capítulo I sobre disposiciones generales indica que el Decreto Legislativo N° 1439 tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

REGIONAL SURVINION OF THE SURVINION OF T

Que, el numeral 4.2 del Decreto Legislativo N° 1439, hace referencia a la cadena de Abastecimiento Público como conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes,







servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público.

Que en la Primera Disposición Complementaria Transitorias del Decreto Legislativo N° 1439 indica textualmente las Medidas hasta la implementación de la Dirección General de Abastecimiento en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo en mención, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable.

Oficio Nº 137-2020-A-MDSJI, de fecha 16 de Octubre del 2020 en el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Iscos de la Provincia de Chupaca, solicita la Donación de Equipos Livianos usados de baja como: Compactador tipo plancha, Rotomartillo, Taladro Eléctrico, Tronzadora, Mezclador de Concreto, Motobomba y otros, con el fin de apoyar a su población, los mismos que servirán para que la población mejore su calidad de vida, donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Iscos de la Provincia de Chupaca;

Que, existiendo la disponibilidad de los bienes muebles en Estado de xcedencia, los cuales se encuentran en los almacenes de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, ubicados en el Distrito de Huayucachi;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y los punto: 6.2,6.2.2 y 6.2.3 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, por el cual se regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que fue aprobada con la Resolución Nº 046-2015/SBN, por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, y la Resolución Nº 084-2018/SBN.- Que aprueba la incorporación de numeral 5.11 y la Modificación de diversos numerales de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y;

Que, estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de Febrero del 2021 en la cuales delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



OFICINA

DE GESTION







SE RESUELVE:

OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Física y Contable de 15 (Quince) bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional Junín con un valor en libros de \$1.40,046.40 (Cuarenta Mil Cuarenta y Seis con 40/100 Soles), por la causal de Estado de Excedencia, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3 del numeral 6.2 del capítulo VI de las Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la misma que fue aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, certificándose la disponibilidad de los bienes muebles en la nota de salida de bienes patrimoniales que forman parte del presente, según el detalle que se indica en el presente resumen contable, y la descripción detallada de los bienes:

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANT. BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	10	37,908.00	22,516.37
1503.020906	EQUIPOS PARA VEHICULOS	01	278.00	69.20
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	02	1,600.00	1,600.00
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	02	260.40	260.40
	TOTAL S/.	15	40,046.40	24,445.97

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Y/O DIMENSION	OTROS	FECHA REG.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	67 50.0105.0047	AMOLADORA	BOSCH	GWS 24 - 180	VERDE	SERIE N° 6114800457	-MADE IN BRAZIL, 220V- 50/60HZ 11.5A 2400W, 01 MANIJA COLOR NEGRO MARCA BOSCH	11/05/2017	1503.020999	780.00	500.50 /
2	67.36.1662.0048	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	٠	CS7	ANARANJADO Y NEGRO	MOTOR N° GCDAH 0274877	O2 RUEDAS TIPO TORTUGA DE FIERRO FUNDIDO, MOTOR GASOLINERO, MARCA HONDA MODELO GXZ70. COLOR ROJO/BLANCO Y NEGRO, TIPO DE EMBARQUE MANUAL RETRACTIL, POTENCIA 9 0HP.	20/06/2017	1503.020999	3.100.00	2.015 14
3	67.36.1662,0037	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	CASO	-	NARANJADO/NEGRO	MOTOR N' GCADH-0194899	-MOTOR GASOLINERO, MARCA HONDA, MODELO GX270, COLOR ROJO/BEIGE, SERIE:GCADH-0194899, POTENCIA 9HP.	09/10/2015	1503.020999	3,200,00	1,546.46





OARIA JURI	100								TOTAL S/.		40,046.40	24,445.97
OFICINA DE GESTION DE GESTION PATALMONI.	16	74 64 3779 0152	ESCRITORIO DE METAL	MONFER	DIRECTOR	BEIGE Y NEGRO	1.50*0.75*0.75	-DE GAVETAS TABLERO ENCHAPADO EN FORMICA, DE TIRADORES METALICOS	31/12/1997	9105.0303	130 20	130.20
		74.64.3779.0001	ESCRITORIO DE METAL	•	DIRECTOR	PLOMO	1 5010.7410.75	-07 GAVETAS, TABLERO FORRADO EN VINILIUM Y BORDE DE ALUMINIO.	31/12/1997	9105.0303	130.20	130.20
	13	67'50.9950.0079	VIBRADOR DE CONCRETO	HONDA	GX160	ROJO/PLOMO/BLANCO/ NEGRO	MOTOR N* GCAAH- 5540053	-MADE IN CHINA.BASE. GIRATORIA,VELOCIDAD 3600RPM. FUERZA 5.5 HP. ARRANQUE MANUAL RETRACTIL, INCLUYE 01 MANGUERA DE 6 MT. DE 1.1/2".	29/08/2018	1503.020999	1,800.00	1,380.00
	12	67.50.9950.0075	VIBRADOR DE CONCRETO	HONDA	GX160	ROJO/PLOMO/BLANCO /NEGRO	MOTOR N° GCAAH - 5416318	MOTOR GASOLINERO MADE IN CHINA VELOCIDAD 3600RPM. ARRANQUE MANUAL RETRACTIL, INCLUYE: 01 MANGUERA DE 6 MT. DE 1 1/2", FUERZA 5.5 HP	30/06/2018	1503 020999	1.800.90	1,350.00
	11	67.50.9950.0019	VIBRADOR DE CONCRETO			AMARILLO	MOTOR N° 11G177184	GON MOTOR GASOLINERO DE 4HP. MARCA HONDA, MODELO GX180. SERIE Nº 11G177184, COLOR ROJO Y BLANCO, MANGUERA DE 6MTS.	18/09/2012	1503 020999	1,638.00	286.85
	AL,	50 9931 0030	TRONZADORA	BOSCH	GCO2900	VERDE	SERIE N° 512000984	HECHO EN CHINA 220V~ 50/60HZ 10A 2000W	02/09/2016	9105,0301	900.00	900 00
	1	7 50 9931 0007	TRONZAGORA	возсн	GCO2000	VERDE Y PLOMO	SERIE N* 112000075	-HECHO EN CHINA 220- 230V~ 50/60HZ 10A 2000W	16/08/2012	1503 020999	1,240.00	207.00
		67 22 9593 0028	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	BLACK DECKER	KR655-B2C	ANARANJADO /NEGRO	SERIE N° NO TIENE	-HECHO EN CHINA, DE 1/2", POTENCIA 650 WATTS, CON CABLE ELECTRICO	26/06/2013	1503.020906	278.00	69.20
	7	67.50.8850.0072	SIERRA CIRCULAR	возсн	GKS 190	VERDE/NEGRO /GRIS	SERIE N° 703001511	- HECHO EN CHINA. 220V~ 50 HZ 6.5A. POTENCIA 1400 W. DIAMETRO DEL DISCO DE SIERRA 184 MM.	30/06/2018	1503 020999	550 00	412 60
	6	67 50 8850 0058	SIERRA CIRCULAR	возсн	GKS 67	VERDE/NEGRO /BLANCO	SERIE N° 702000714	-HECHO EN CHINA, 220V~ 50/60 HZ 7.5A, POTENCIA 1600 W. DIAMETRO DEL DISCO DE SIERRA 184 MM.	20/06/2017	9105.0301	700.00	700.00 -
	5	57 36 3849.0064	MEZCLADOR DE CONGRETO		TIPO TOLVA	ANARANJADO	MOTOR N° 1507271178927	-CAPACIDAD 9F23.02 LLANTAS, AÑO FABRIC 2017. MOTOR GASOLINERO,MARCA BRIGG & STRATTON, MODELO B&S VARGUARD, POTENCIA 18 HP A 1500 RPM. ARRANDU EMANUAL RETRACTIL, MADE IN JAPAN	09/05/2017	1503.020999	17.000.00	10,908 19
	4	67 36 3849 0057	MEZCLADOR DE CONCRETO	CASO	TIPO TROMPITO	ANARANJADO	MOTOR N' GCAFH-0692473	GAPACIDAD 11PZ3, 02 LLANTAS. MOTOR GASOLINERO, MARCA HONDA, MODELO GX390, POTENCIA 13 UHP.	02/09/2016	1503 020999	6.800.00	3,909 83 🛩

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Transferencia en la modalidad de Donación a Título Gratuito de 15 (Quince) bienes muebles dados de baja por el Gobierno Regional Junín, con un Valor en libros de S/.40,046.40 (Cuarenta Mil Cuarenta y Seis con 40/100 Soles) y un valor Neto Total al 30 de Diciembre del 2020 de S/.24,445.97 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 97/100 Soles) a beneficio de la Municipalidad Distrital de San Juan de Iscos de la Provincia de Chupaca – Departamento de Junín, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.5.1.3, 6.5.1.2, 6.5.1.1 del numeral 6.5.1 del capítulo 6.5 de los Actos de Disposición de la Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, Municipalidad Distrital de San Juan de Iscos de la Provincia de Chupaca – Departamento de Junín, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración

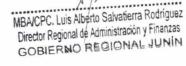




Financiera, Sub Dirección de Gestión Patrimonial, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.





TOUR SORIA JURIOR H

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 ABR. 2021

Abog. Helen S Diez Herrera